



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 1 de diciembre de 2020

ACTA N°78

RES. N° 2382/020

EXP. 2020-25-1-005309

PAEPU/Mm/Pm

VISTO: el Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya (PAEPU) eleva las presentes actuaciones relacionadas con el llamado para la contratación de una empresa que realice el acondicionamiento eléctrico de espacios exteriores de la Escuela N°139, departamento de Montevideo;

RESULTANDO: I) que la Coordinadora General del citado Proyecto tomó conocimiento del gasto y autorizó a seguir con el trámite en el sistema de Gestión y Monitoreo del Proyecto;

II) que de acuerdo a lo dispuesto en Sección IV) del Manual de Operaciones del Préstamo 8675 UY, Numeral 4, se aplicaron los procedimientos de compra establecidos por la normativa local (TOCAF), procediéndose a realizar un Concurso de Precios N°418/20;

III) que se realizaron las publicaciones correspondientes en el sitio web de Compras Estatales (C.P. 20418/2020) y en la página web del PAEPU, invitando a tres empresas del medio;

IV) que se habilitó la apertura de ofertas agregadas al sitio de Compras Estatales y las empresas que se presentaron fueron las siguientes: DA CUNHA PADRON ESTEBAN GABRIEL, DE ABREU BARCOS JULIO DELMAR, DEL VALLE CASTRO PATRICIA NATALIE, DIAZ PECCE DANY WILLIAM Y BOTTA DUNGEY MIRIAM MARIELA, ELECTRICIDAD DURAZNO S.R.L., ELECTROTECNIA BOGLIOLO S.R.L., ETCHEPARE NUÑEZ LUIS MARCELO, ICENTER S.A., LECHINI MACEDO EMILIO MARIA, MUJICA CASTILLO ALEJANDRO OMAR, RUBIO RUBINETTI FERNANDO PEDRO y ZOLOTIC S.A.;

CONSIDERANDO: I) que del informe del Componente Adquisiciones surge que:

- no se deben tomar en cuenta las ofertas de las empresas DEL VALLE CASTRO PATRICIA NATALIE, MUJICA CASTILLO ALEJANDRO OMAR y RUBIO RUBINETTI FERNANDO PEDRO y ETCHEPARE NUÑEZ LUIS MARCELO, ya que no cumplen con el punto 7.1 b) y 2.2.1 d) del Pliego de Condiciones;

- no se deben tomar en cuenta las ofertas de las empresas DA CUNHA PADRON ESTEBAN GABRIEL y ELECTRICIDAD DURAZNO

S.R.L., debido a que no cumplen con el punto 1.4 del Pliego de Condiciones;

- que a las empresas ICENTER S.A., LECHINI MACEDO EMILIO MARIA, ZOLOTIC S.A. y ELECTROTECNIA BOGLIOLO S.R.L. se les debe realizar corrección aritmética en el cálculo del monto imponible de obra imprevista de acuerdo a lo declarado en la Carta Presentación de Ofertas;

II) que del informe del Componente Planta Física surge que la empresa LECHINI MACEDO EMILIO MARIA presenta Certificado de DINAPYME, por lo que se le considera el beneficio correspondiente según Dec. 371/10 para el cuadro comparativo;

III) que asimismo expresa que la empresa que cumple con los requisitos formales, técnicos y cuenta con el mejor precio es ICENTER S.A. (RUT 217270620017), por lo que sugiere adjudicar a la misma por un monto de \$444.324 (pesos uruguayos cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos veinticuatro) IVA incluido, más \$36.471 (pesos uruguayos treinta y seis mil cuatrocientos setenta y uno) de leyes sociales correspondientes al 66,76% de un monto imponible de \$54.630 (pesos uruguayos cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta), asimismo a dichos montos se le sumará, en caso de que surjan imprevistos, hasta un máximo de \$88.865 (pesos uruguayos ochenta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco), IVA incluido, más \$24.314 (pesos uruguayos veinticuatro mil trescientos catorce) por concepto de leyes sociales correspondientes a un monto imponible de obra imprevista de \$36.420 (pesos uruguayos treinta y seis mil cuatrocientos veinte);

IV) que el Componente Finanzas y Desembolsos del PAEPU realizó la registración en el SIIF de la Afectación N°2942 de fecha 22 de setiembre 2020, por un monto de \$600.000 (pesos uruguayos seiscientos mil) con cargo al Proyecto 812, financiación 1.1 "Contraparte Local";

ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Adjudicar el Concurso de Precios N°418/20 (en ARCE 20418/2020) por obras en la escuela N°139, departamento de Montevideo a la empresa ICENTER S.A. (RUT 217270620017) por un monto total de obra prevista, imprevista, leyes sociales e impuestos incluidos de \$593.974 (pesos uruguayos quinientos noventa y tres mil novecientos setenta y cuatro) de acuerdo al siguiente detalle:



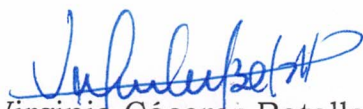
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL


	Monto de obra PREVISTO	Monto de obra IMPREVISTO	TOTAL
Obra	364.200	72.840	437.040
iva	80.124	16.025	96.149
Sub total	444.324	88.865	533.189
Monto imponible	54.630	36.420	91.050
Leyes sociales	36.471	24.314	60.785
TOTAL	480.795	113.179	593.974

2) Disponer que dicho monto será imputado al Proyecto N°812 del Inciso 25, Unidad Ejecutora 01, a la financiación 1.1 "Contraparte Local".

3) Autorizar al Componente Finanzas y Desembolsos del PAEPU la registración en el SIIF de los compromisos y obligaciones resultantes del presente acto, así como la efectivización de los pagos emergentes de los mismos.

Pase al Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya a sus efectos.


 Dra. Virginia Cáceres Batalla
 Secretaria General
 ANEP - CODICEN


 Dr. Juan A. Gabito Zóboli
 Presidente a.i.
 ANEP - CODICEN